



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2023-01029-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: QUICK HELP S.A.S
DEMANDADO: MECANICA & COMPONENTES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted, con el presente proceso y el anterior memorial que fue recibido vía electrónica, el cual, se encuentra pendiente por tramitar. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMÍTASE la revocatoria del poder conferido por ROGELIO GIL CRIOLLO, en calidad de representante legal de la parte demandante QUICK HELP S.A.S. al Dr. JAVIER EDUARDO JURADO PERALTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f25c6e97502467e78cfd796573ccf1a0c3b106ff627da74d523aefb951b068**

Documento generado en 29/02/2024 02:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>